

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móvil WhatsApp: 317 436 4334

Jerusalén, 3 de mayo de 2024.
Oficio No.171

Señores

BANCOLOMBIA - NEQUI

requerinf@bancolombia.com.co , notificacjudicial@bancolombia.com.co

Proceso	:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación	:	253684089001 2016 00142 00
Demandante	:	MAYERLI APONTE TRIANA en representación de su menor hijo Juan Esteban Segura Aponte
Demandado	:	JULIO CESAR SEGURA SUÁREZ C.C.No.80.357.702

Comedidamente me permito comunicarle que mediante providencia del veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024) proferido en el asunto de la referencia, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, corrientes u otro título y línea de negocio mediante plataforma digital NEQUI con el abonado telefónico **314 439 6206** que posea el demandado **JULIO CESAR SEGURA SUÁREZ**, identificado con la **C.C.No.80.357.702** de **Jerusalén, Cundinamarca**, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida, la suma de treinta millones cuatrocientos cincuenta mil pesos \$ 30'450. 000.oo M/cte.

Dichos dineros producto del embargo deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **Cuenta No.253682042001** dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10° del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida se hará responsable solidario de las cantidades no descontadas.

Atentamente,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA
Secretario



21

Firmado Por:
Christian Eduardo Muñoz Cordoba
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Jerusalen - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **940efc37f0bf0a7bbe0baa311efef0abc20d7422283dfacc5d6fd6625eed4e5**

Documento generado en 01/05/2024 07:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Oficio No.171 NOTIFICACIÓN DECRETO EMBARGO (2016-00142)

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalén <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/05/2024 8:20 AM

Para: notificacionjudicial@bancolombia.com.co <notificacionjudicial@bancolombia.com.co>; requerinf@bancolombia.com.co <requerinf@bancolombia.com.co>

2 archivos adjuntos (202 KB)

Oficio No.171 Decreta Embargo Nequi (2016-00142).pdf; 15AutoDecretaEmbargo.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO****JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL****JERUSALÉN – CUNDINAMARCA****Palacio Municipal****jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co****Móvil WhatsApp: 317 436 4334**

Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación : 253684089001 2016 00142 00
Demandante : MAYERLI APONTE TRIANA en representación de su menor hijo
Juan Esteban Segura Aponte
Demandado : JULIO CESAR SEGURA SUÁREZ C.C.No.80.357.702

Cordial saludo.

Por medio del presente remito adjunto Oficio No.171 de 2024 en donde se notifica EL DECRETO DEL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, corrientes u otro título y línea de negocio mediante plataforma digital NEQUI con el abonado telefónico 314 439 6206 que posea el demandado **JULIO CESAR SEGURA SUÁREZ**, identificado con la **C.C.No.80.357.702 de Jerusalén, Cundinamarca**, en su entidad financiera.

Adjunto mediante enlace OneDrive y PDF:

1. [Auto Interlocutorio No.067 Decreta Embargo \(2016-00142\).pdf](#)
2. [Oficio No.171 Decreta Embargo Nequi \(2016-00142\).pdf](#)

Sin otro particular.

Atentamente:

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA.

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal.

Jerusalén, Cundinamarca.

Móvil: 317 436 4334

Correo: jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co**FAVOR: ACUSAR RECIBIDO**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NO imprima este correo si no es necesario. Cuidemos nuestro planeta

23

Respuesta automática: Oficio No.171 NOTIFICACIÓN DECRETO EMBARGO (2016-00142)

Notificaciones Judiciales Bancolombia <notificacjudicial@bancolombia.com.co>

Vie 3/05/2024 8:21 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalén <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciba un cordial saludo,

Horario de recepción: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Correos enviados por fuera de este horario se tramitarán al día hábil siguiente.Recuerde que en este correo únicamente se tramitarán temas relacionados con: procesos judiciales, administrativos, acciones de tutelas y requerimientos de Entidades Legales.Nota: cuando se trate de órdenes judiciales y oficios solo se tramitarán si proviene de dominios institucionales (gov.co., edu.co., .mil.co)**¡AVISO IMPORTANTE!**: no se tramitarán Derechos de Petición enviados a este buzón. Para su atención lo debes presentar en cualquiera de nuestras oficinas o comunicándote a las siguientes líneas de atención: Bogotá: 343 00 00, Medellín: 510 90 00, Cali: 554 05 05, Barranquilla: 361 88 88, Cartagena: 693 44 00, Bucaramanga: 697 25 25, Pereira: 340 12 13, Línea nacional: 018000912345. Desde el exterior: España: 900 995 717, Estados Unidos: 1866 379 9714.Atentamente,
Grupo Bancolombia S.A